

Bogotá D.C., 18 de abril de 2022.

Doctora
MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO
JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

Referencia: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de GIOVANNY BARÓN BARÓN contra CESÁREO BARÓN AVELLA, ANA ROSA BARÓN DE OSPINA, SUSANA BARÓN DE BARÓN, HILDA MARÍA BARÓN SÁNCHEZ y TERCEROS INDETERMINADOS. (Proceso No. 2010-010)

Asunto: Contestación de la demanda.

Respetada doctora:

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curadora Ad Litem de los TERCEROS INDETERMINADOS, contesto la demanda de la referencia en los siguientes términos:

I. EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORCIO NECESARIO

De acuerdo con la Anotación No. 1 del Folio de Matricula de Inmobiliaria No. 50C-1300368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, asignado al inmueble objeto del proceso, existe un acreedor hipotecario que no fue notificado ni vinculado al proceso, así:

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-04-1904 Radicación:
Doc: ESCRITURA 1231 del 18-03-1964 NOTARIA 4 de BOGOTA VALOR ACTO: \$10,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RODRIGUEZ PABLO J. X
A: JIMENEZ HOYOS ARTURO CC# 2871698

Por consiguiente, de acuerdo con el numeral 5º del artículo 375 del C.G.P. y con el fin de integrar el contradictorio, solicito al Despacho que se vincule como litisconsorte al señor Arturo Jimenez Hoyos, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 28.716.698.

II. PRUEBAS (DOCUMENTALES)

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 243, siguientes y concordantes del Código General del Proceso, téngase como prueba el Folio de Matricula de Inmobiliaria No. 50C-1300368 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro.

III. SOLICITUDES

En consecuencia de lo expuesto, solicito respetuosamente al Despacho declarar probada la excepción previa de falta de integración del litisconsorcio necesario y ordenar la vinculación del acreedor hipotecario.

IV. OPORTUNIDAD

La presente demanda se contesta dentro de la oportunidad legal prevista en el artículo 369 del C.G.P., toda vez que la suscrita Curadora Ad Litem fue notificada del auto admisorio de la demanda, mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2022.

V. NOTIFICACIONES

Curadora: Las recibo en la Secretaría del Despacho, en la Carrera 12 No. 71-33 de Bogotá y en el correo electrónico lmartinez@ccgabogados.com

Señora Juez, con todo respeto.



LORENA MARTÍNEZ ARCOS
C.C. 53'911.582 de Chía
T.P. 185.530 del C. S. de la J.

Proceso No. 11001310303620210000500

Lorena Martinez <lmartinez@ccgabogados.com>

Lun 18/04/2022 10:31 AM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rafaelnovar@gmail.com <rafaelnovar@gmail.com>;abogadoalvira@outlook.com
<abogadoalvira@outlook.com>

Doctora

María Claudia Moreno Carillo

JUEZ TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Verbal de Declaratoria de Pertenencia de GIOVANNY BARÓN BARÓN contra ANA ROSA BARÓN DE OSPINA, CESÁREO BARÓN AVELLA, HILDA MARÍA BARÓN SÁNCHEZ y SUSANA BARÓN DE BARÓN (Proceso No. 11001310303620210000500)

LORENA MARTÍNEZ ARCOS, mayor de edad, domiciliada y residente en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Curadora Ad Litem de los TERCEROS INDETERMINADOS, de conformidad con lo previsto en los artículos 103 y 109 del Código General del Proceso y el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, solicito muy respetuosamente dar el trámite previsto a los escritos remitidos en este mensaje de datos.

Así mismo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, el presente mensaje de datos también es remitido a la dirección electrónica de las demás partes del proceso, las cuales fueron informadas al Despacho, tal y como se encuentra acreditado dentro del expediente.

Cordialmente,



Lorena Martinez Arcos
Asociada
PBX +57(601) 210 2915
www.ccgabogados.com
Cra. 12 No. 71-33
Bogotá D.C. Colombia

NOTA CONFIDENCIAL:

La información contenida en este E-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

CONFIDENTIAL NOTE:

The information in this E-mail is intended to be confidential and only for use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.